



PROVINCIA
CISPLATINA

ANUNCIO DO CONSULADO

QUE JA ESTA COLOCADA
A LANTERNA NA ILHA DE FLORES.

MONTEVIDEO

1828

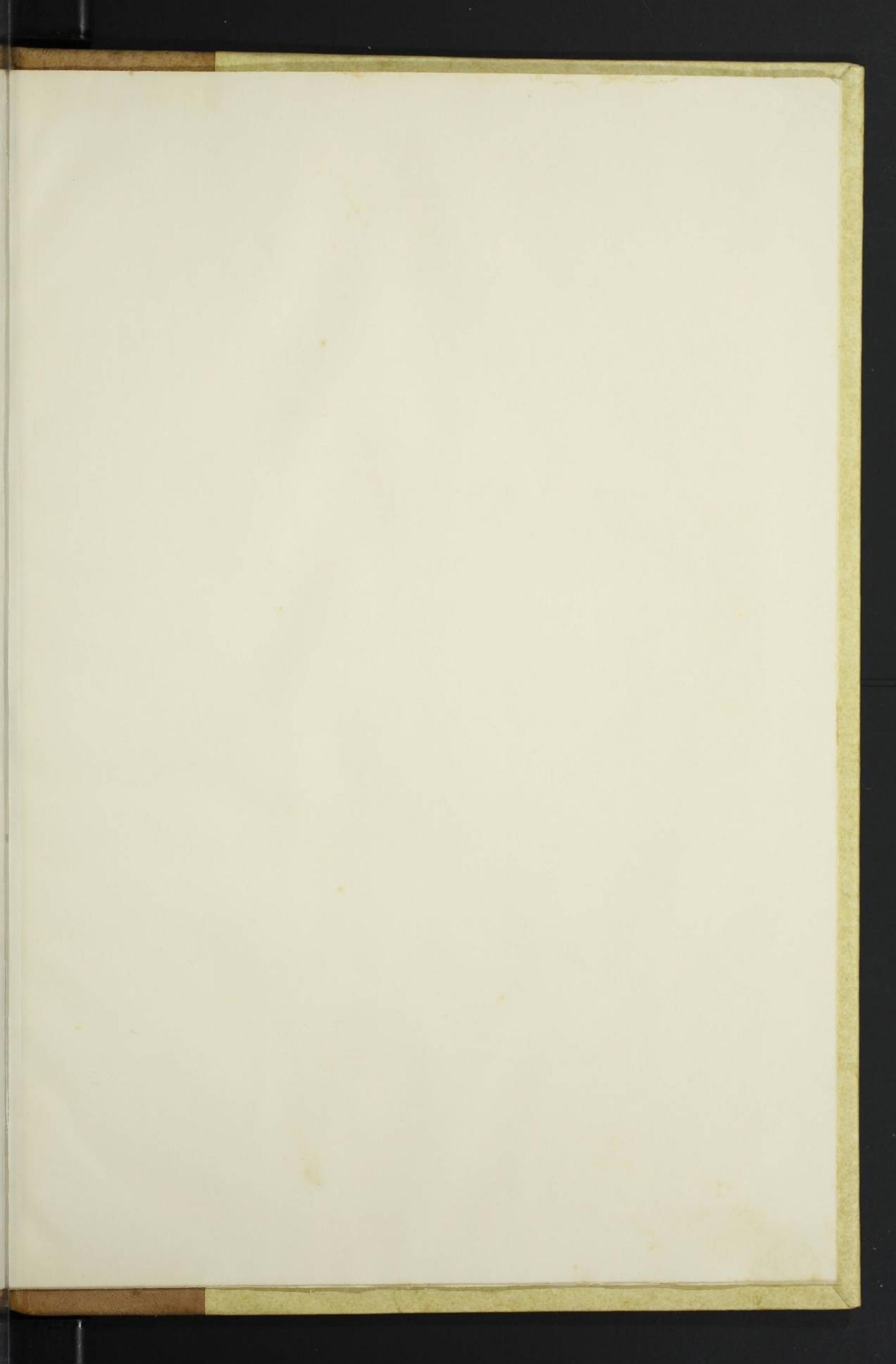
14

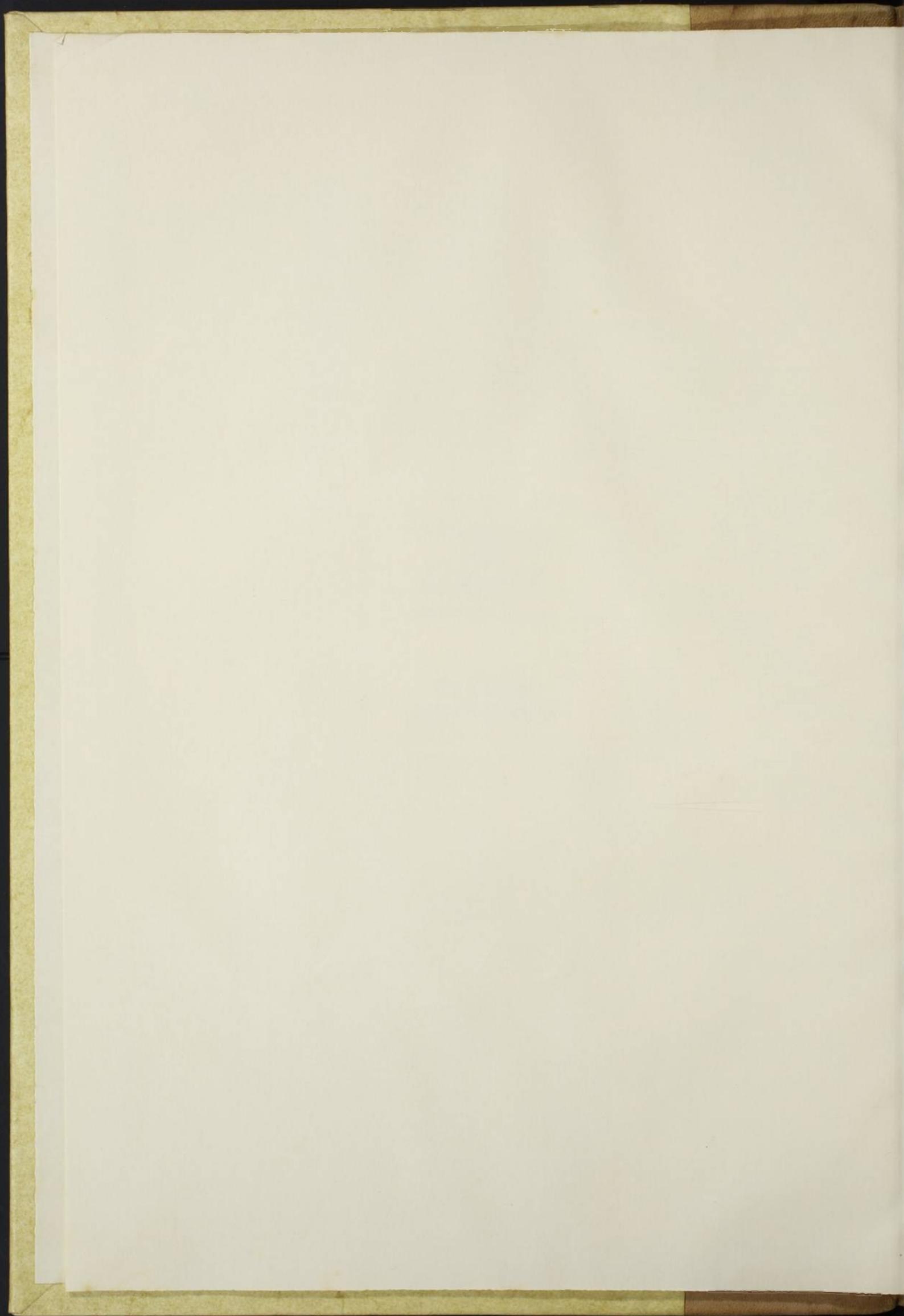
le ne fay rien
sans

Gayeté

(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin





ANTICUARIO DEL CONDOMINIO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs, but the characters are too light to transcribe accurately.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer, also appearing to be bleed-through.

8

ANUNCIO DEL CONSULADO.



CON el mas grato placer avisa el Tribunal Consular de esta Plaza hallarse ya colocada, en Isla de Flores, una hermosa linterna de eclipses que anunció en su manifiesto de 26 de Octubre de 1826 al emprender los trabajos de la Torre, la cual está alumbrando desde 1^o del corriente mes. Sin embargo que en dicho anuncio se hicieron esplicaciones de la situacion de la Isla, distancia al Banco Ingles, con otras noticias conducentes, cree oportuno volverlas á publicar.

La parte mas elevada de la Isla, cuya altura desde la superficie del mar es de 63 palmos, está situada en 34° 57' latitud S., y 49° 39' longitud O. del Meridiano de Cadiz: Dista 11. millas NO. $\frac{1}{4}$ al O. de la punta saliente del Banco Ingles; de suerte que colocado el ojo del observador en este punto sobre el nivel del mar puede divisar la cúspide de la linterna, cuya altura con la de la Torre componen 75. palmos, á que agregados los 63 de la Isla forman la total de 138.

Mentevideo 8 de Enero de 1828.

Antonio Joze de Souza Viana

Tomas Casares

Manuel Pombo

Luis Gonzalez Vallejo.
Secretario.

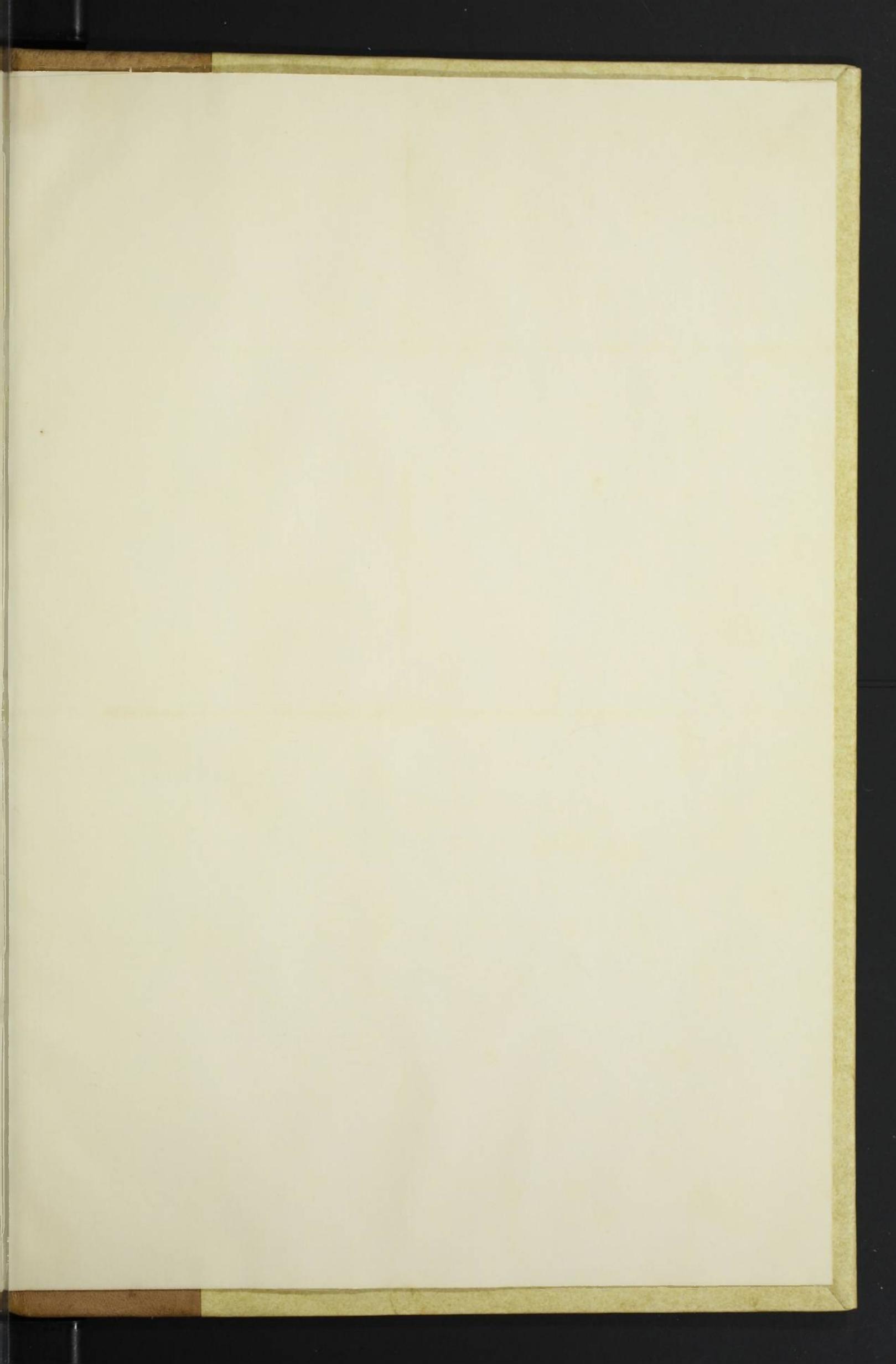
ANUARIO

DEL CONSULADO.

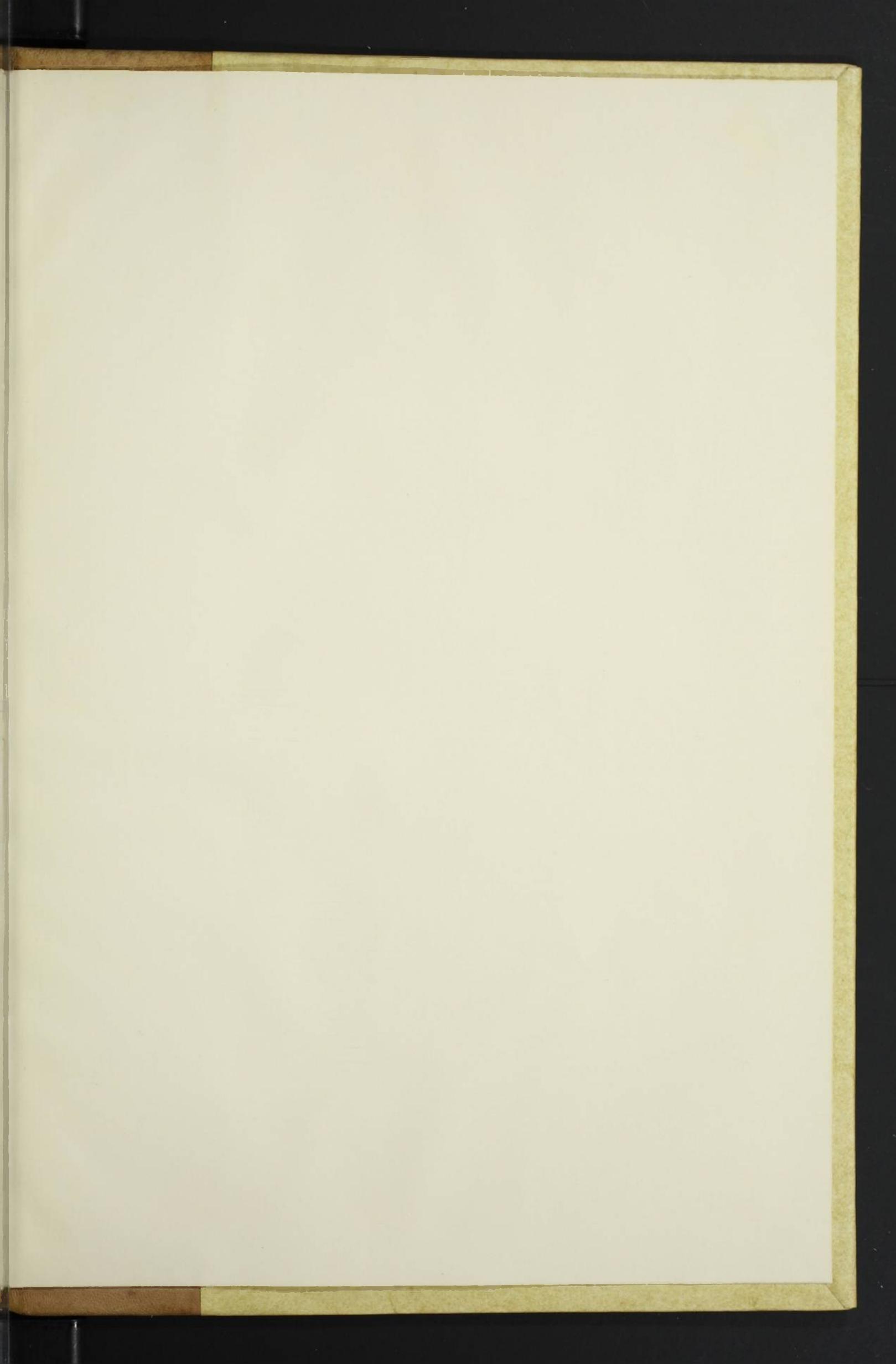
El Consulado de Comercio de esta Plaza de San Pedro de Macoris, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto de 15 de Octubre de 1823, y en cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1824, ha acordado publicar el presente Anuario, en el que se contiene el estado de las operaciones de Comercio Exterior que se han practicado en esta Plaza durante el presente año, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1825. Este Anuario se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1824, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 15 de Octubre de 1823. El presente Anuario se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1824, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 15 de Octubre de 1823. El presente Anuario se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1824, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de 15 de Octubre de 1823.

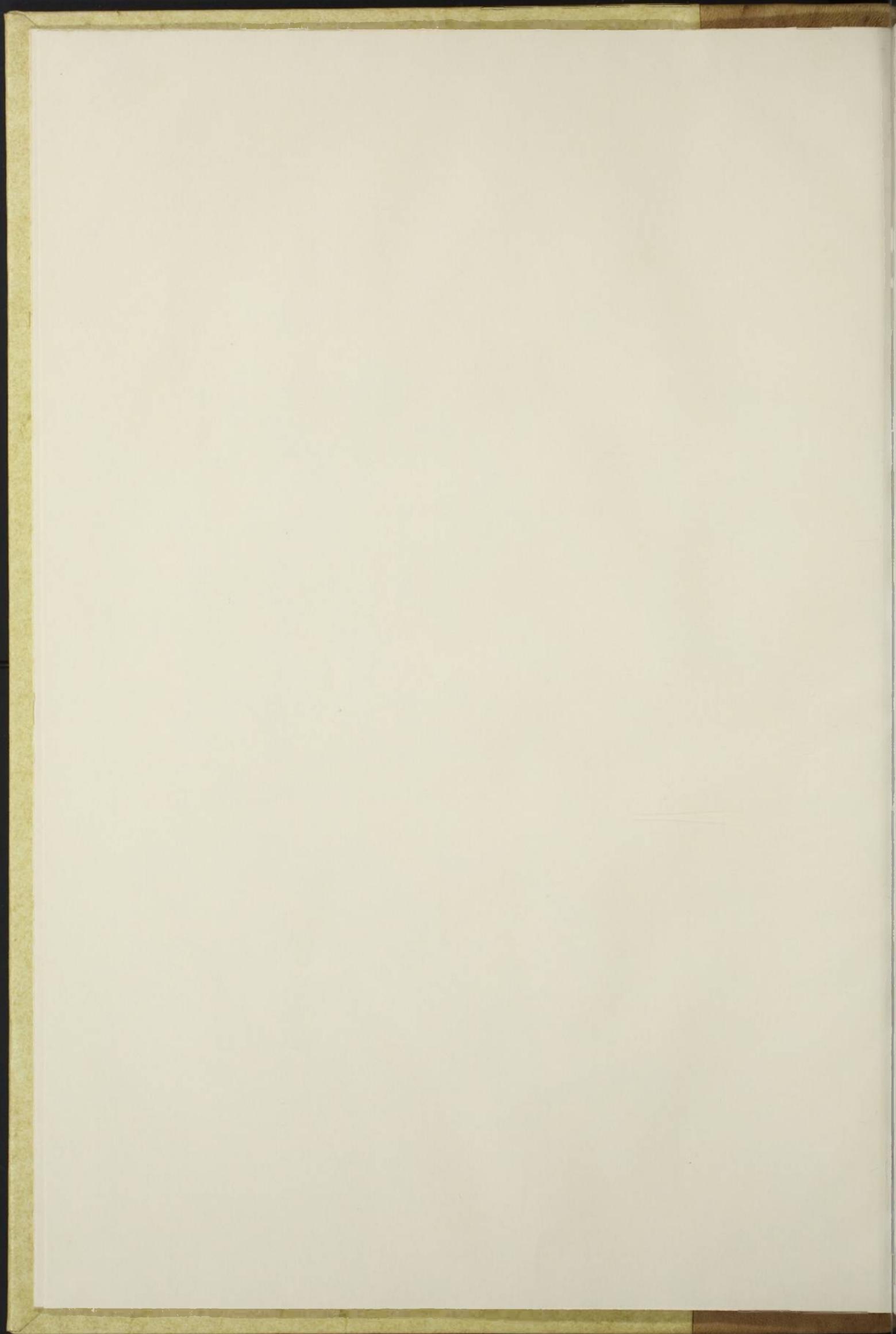
San Pedro de Macoris, a 15 de Mayo de 1826.

Manuel de Jesús
Secretario



22







010935

